



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 147/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto consolidado por Ley N° 6.347-, el Expediente Electrónico A-01-00017014-9/2022-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que la ley mencionada atribuye al Ministerio Público la facultad de intervenir en todos los asuntos en los que se hallen involucrados el interés de la sociedad y el orden público y promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que, específicamente, el Ministerio Público Tutelar tiene entre sus misiones el control de legalidad de los procedimientos, promover el acceso a la justicia y la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica.

Que los días 24 y 25 de agosto de 2022 se llevará a cabo el II Congreso Federal e Interdisciplinario de Derechos Humanos para la niñez y adolescencia, organizado juntamente con el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja y el Departamento de Ciencias Sociales de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en concordancia con las misiones y funciones institucionales, resulta de interés de este Ministerio Público Tutelar participar en jornadas, congresos que resultan enriquecedoras para el desarrollo de las misiones encomendadas.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1.- Auspiciar el II Congreso Federal e Interdisciplinario de Derechos Humanos para la niñez y adolescencia, el cual se llevará a cabo el 24 y el 25 de agosto de 2022 juntamente con el Instituto de Investigación Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja y el Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2.- Regístrese y publíquese y para la comunicación al Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja y al Departamento de Ciencias Sociales de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, pase al Departamento Despacho y Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	T°	F°	FECHA
147/2022	XXIII	435-436	3-8-2022

Cecilia de Villafañe
CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

